



Área.: Contratación

Rº.: AHC/FCS

Asunto: Exp. 27/2019 Renovación infraestructura y nueva pavimentación en calles Cerro del Cabezo y San Mancio

PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Vista la necesidad de celebrar el contrato para la ejecución de **OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y NUEVA PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES CERRO DEL CABEZO Y SAN MANCIO DE ANDÚJAR.**

Visto el informe emitido al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de marzo de 2019, cuyo texto literal dice:

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS Y NUEVA PAVIMENTACION EN LAS CALLES CERRO CABEZO Y SAN MANCIO. ANDUJAR

TEMA: INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

ANTONIO DOMÍNGUEZ GARRIDO, ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

INFORMO:

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en su art. 28.1, plantea la exigencia de justificar que los contratos que se celebren por la administración no podrán ser otros que "aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales". En este sentido, la obra que se proyecta se encuentra dentro de las competencias de obligado cumplimiento que establece el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de la intervención sobre el viario público de propiedad municipal

El proyecto redactado, y por tanto su contenido, es idóneo para los fines que se pretenden y satisface la necesidad que tiene esta administración de hacer útil la edificación en cualquier momento del año, independientemente de la climatología imperante, determinando con precisión las obras necesarias para conseguir este objetivo.

Es lo que tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa al margen.



autenticidad de este documento puede comprobar con el código E3000B482800V0M8JL1Q6A4 la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA ANTONIO DOMINGUEZ GARRIDO-JEFE SERVICIO OBRAS - 29/03/2019 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/03/2019 11:31:01	DOCUMENTO: 20190761562 Fecha: 29/03/2019 Hora: 11:30

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B9EDA00R2Q5U6W4Q2I5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA Y FESTEJOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - 14/05/2019 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/05/2019 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/05/2019 09:25:41	DOCUMENTO: 20190761562 Fecha: 14/05/2019 Hora: 09:25

Visto que se cumplen los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017.

Se comprueba, por lo tanto, que mediante el presente, la justificación de que no se esta alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por ello, y de conformidad con el art. 116-1 de la citada Ley 9/2017, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, de la citada Ley.

DECRETO:

1.- El inicio del correspondiente expediente para la contratación de las **OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y NUEVA PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES CERRO DEL CABEZO Y SAN MANCIO. ANDÚJAR** mediante la forma de Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, Varios Criterios.

2.- Deberá incorporarse al mismo, por las Áreas que correspondan y en cumplimiento del 28, 63 y 116 de la Ley 9/17:

- Certificado de existencia de crédito o documento equivalente que acredite la existencia de financiación.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Proyecto Básico y de Ejecución, aprobado.
- La decisión de dividir en lotes el contrato, en su caso.
- La memoria justificativa del contrato.
- Justificación de la elección del procedimiento de licitación.
- Justificación de los criterios de solvencia para la citada contratación.
- Justificación de los criterios de adjudicación
- Informe Jurídico, Informe de Secretaría e Informe de Intervención (este última tanto de la Fase A como de la Fase D).

3.- Así como, otros datos, documentos, e informes, que correspondan en cumplimiento de la Ley 9/2017.

Andújar, firma y fecha electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Manuel Huertas Delgado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B9EDA00R2Q5U6W4Q2I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA Y FESTEJOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - 14/05/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/05/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/05/2019 09:25:41

DOCUMENTO: 20190761562
Fecha: 14/05/2019
Hora: 09:25

